Contrato N°45 /2016

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, domiciliada en Comuneros y Angostura, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311506.-

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 11/2016 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" , convocado por la *UOC del INFONA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1157/2016.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FECHA: _____

CD No: _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM *	CODIGO DE CATALOGO +	DESCRIPCION DEL BIEN*	MARCA **	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD *	PRESENTACION *	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)**	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) **
4	42281704-001	Detergente concentrado, desengrasante, biodegradable, de reconocida calidad. Tipo industrial, de uso universal, de alta concentración, económico, que resista dilución de un litro en 80/100 partes de agua, con materia activa de 15% como mínimo. Debe poder ser usado en cualquier tipo de superficie lavable, limpieza manual de utensilios de cocina, alfombras y tapizados, paredes, superficies pintadas, sanitarios, muebles de madera, etc. No debe atacar pinturas, plásticos cuero, gomas ni mármol. No debe ser nocivo para el ser humano, con elementos protectores de la piel del usuario. El producto ofertado debe tener: marca registrada, Certificado Domisanitario expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de nuestro país, o en caso de tratarse de un producto de origen extranjero, poseer el Certificado Domisanitario expedido por las autoridades del país de origen, debidamente legalizado por el consulado paraguayo. Forma de presentación del producto: Bidón de 5 litros.	*burbujas*	*py*	Unidad.	50	Bidón x 5 litros como mínimo	10.500	525.000
6	47131503-001	Guantes de Goma x 1 par	*Household gloves*	*china*	Unidad.	2000	Unidad	4.000	8.000.000
7	47121701-001	Bolsa de basura de 40 litros, color negro, de 40 micrones de espesor como mínimo en paquetes x 10	*Rolplast*	*py*	Unidad.	500	paquete x 10 unidades como mínimo	1.500	750.000

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - PRESIDENCIA

Marcial Chamorro
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.129.290-8

8	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros, color negro, de 80 micrones de espesor como mínimo en paquetes x 10.	*Rolplast*	*py*	Unidad.	500	paquete x 10 unidades como mínimo	7.000	3.500.000
10	47131604-003	Escoba larga de Paja con mango de madera, para limpieza de techo	*Burbujas*	*py*	Unidad.	20	Unidad	18.000	360.000
13	47131603-003	Virulana paquete x 10	*yamal*	*argentina*	Unidad.	200	paquete x 10 unidades como mínimo	2.000	400.000
14	47131603-004	Alambrillo metálico en paquetes de 1 unidad.	*polifoan*	*py*	Unidad.	150	Paquete x 1 unidad como mínimo	1.200	180.000
16	47131611-001	Palita para basura de plástico	*Dalcin*	*brasil*	Unidad.	200	Unidad	7.000	1.400.000
17	47131604-002	Escoba mango de metal forrado	*Dalcin*	*brasil*	Unidad.	100	Unidad	7.000	700.000
18	47121804-002	Balde de plástico de 10 litros	*Ercaplast*	*brasil*	Unidad.	100	Unidad	6.500	650.000
24	47131816-001	Desodorante de Ambiente en Aerosol con acción antimicrobiana, mata el 99,9 % de virus, bacterias y hongos en el aire y superficie. Presentación en envase de 360 ml., con un mínimo de 3 diferentes fragancias. Fecha de vencimiento de 18 meses mínimo posteriores a la fecha de entrega del bien en envases de 360 ml.	*Sapolio*	*Perú*	Unidad.	300	frasco de 360 ml como mínimo	12.000	3.600.000
25	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoros, con canastilla contenedora	*Poet*	*py*	Unidad.	100	Unidad	4.500	450.000
27	47131816-002	Desodorante para autos portátil varios aromas	*Fresh aroma*	*china*	Unidad.	300	Unidad	20.000	200.000
TOTAL									**26.515.000**

* Campo a ser completado por la Convocante
** Campo a ser completado por el Oferente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: 26.515.000.- (Guaraníes: Veinte y Seis Millones, Quinientos Quince Mil.-) impuestos incluidos.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará según Orden de Compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 20 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción física, y/o vía fax, y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estiagrribia K. 10 ½, San Lorenzo.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Eliar Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.319.066-3

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Evar Marcial Chamorro
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.373.066

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los .22. días del mes de ..Diciembre..... del 2016

LIC. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
PRESIDENTE INTERINO
INFONA

Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Marcial Chamorro
EVER EST-COMERCIAL
R.U.C.: 1.519.066-8